

Señor

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

E. S. D.

PROCESO: 2014 - 080
DEMANDANTE: Orthosintesis
DEMANDADO: Clínica Valle Del Sol S.A.

SANDRA LILIANA SANTISTEBAN AVELLA abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.044.747 de Tunja y la tarjeta profesional No. 112.132 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la demandante Orthosintesis mediante la presente solicito muy respetuosamente:

1. Se imparta aprobación de la actualización de la liquidación del crédito, que se allega en documento adjunto a corte 03 de mayo de 2022, acreencia que asciende a esta fecha a las sumas que se especifican de acuerdo al siguiente resumen:

CAPITAL ACUMULADO	\$740.757.415,00
INTERESES DE MORA DESDE EL 01/02/2017 AL 03/05/2022	\$ 972.739.263,54
MAS SALDO DE INTERESES AL 03/05/2022	\$ 534.006.397,11
<u>VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN AL 03/05/2022</u>	<u>\$2.247.503.075,65</u>

2. De otra parte, solicitamos señor Juez se comparta la queja interpuesta ante la Personería a la que hace referencia su providencia del 28 de abril de 2022 a fin de tener conocimiento de la misma, lo anterior obedece a que la parte demandante no fue copia del citado memorial.

Cordialmente,

Sandra Liliana Santisteban Avella

SANDRA LILIANA SANTISTEBAN AVELLA
C.C. 40.044.747 de Tunja
T.P. No. 112132 del Consejo Superior de la Judicatura